



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEVOLUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A BOLETA
DE GARANTÍA N°517033 DEL BANCO BCI., HECHA
EFECTIVA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA MONGEN LTDA.

RANCAGUA, 02 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N°1/Ley N°19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°255 del año 2006 del MINVU que reglamenta el programa de protección del patrimonio familiar, Título II, Plan de descontaminación Atmosférica.
7. Carta, solicitando devolución de la siguiente boleta de garantía, de fecha 25 de julio de 2024.
8. Boleta de Garantía **N°517033** del Banco BCI, por un monto de **4,66 UF.** con fecha de vencimiento al **23/09/2024**, de la empresa **CONSTRUCTORA MONGEN LTDA., RUT: 76.966.863-2**, e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar la buena ejecución de las obras, Proyecto Comité de Vivienda Los Escorpiones, de Villa La Compañía, Comuna de Rancagua (01 beneficiario).
9. Comprobante de Ingreso **N°17302945686**, de fecha 25/10/2024, por la suma de **\$176.539** correspondiente al monto de la boleta de garantía mencionada en el visto anterior.
10. Oficio Ordinario N°4022, de fecha 13/09/2024, notificando al Banco BCI del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 8.
11. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Carta, ingresada con fecha 25.07.2024, de la EP. Gestión Inmobiliaria Rhakin E.I.R.L., Solicitando devolución de la boleta de garantía.
- b) Informe de la Inspección Técnica, correspondiente al proyecto Comité de Escorpiones de Villa La Compañía, de la comuna de Rancagua y que declara y deja constancia que no existen reclamos pendientes, en las obras.
- c) Resolución Exenta de Registro N°6 de 2023.
- d) Encomendación de Funciones Directivas, Resolución Exenta RA N°116799/35/2024 del 04/06/2024.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N°355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09 de junio de 2023, la Resolución TRA N°272/10/2022 de fecha 02 de marzo de 2022 con toma de Razón el 27/04/2022 ambas de la subsecretaria V. y U. y la Resolución a Registro N°6 de fecha 23.11.2023.

R E S O L U C I Ó N:

1. **DEVUÉLVASE** a la empresa, **Constructora MONGEN LTDA., RUT: 76.966.863-2**, La suma de **\$176.539**, correspondiente al valor de la boleta de garantía mencionada en el punto 8, que garantiza la buena calidad de las obras ejecutadas.
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

“Por orden de Sra. Directora (S)”

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN REGIÓN
DE OHIGGINS

JHR/PMS/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA MONGEN LTDA DIRECCIÓN RANCAGUA INTERIOR LORE 1B COMUNA DE DOÑIHUE CEL 979579089
- DEPARTAMENTO TECNICO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES